

Vigente a partir del ciclo escolar 2024-2

**CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 198
02DTA0198H**

REGLAMENTO ESCOLAR OFICIAL

QUE NORMARÁ LAS ACTIVIDADES Y CONDUCTA DE LOS **ESTUDIANTES**, COADYUVANDO AL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO N° 198.

APARTADO I: DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

Los métodos de evaluación que se aplicarán a los **estudiantes** son los dictados por la S.E.P.

Normas

A.- La acreditación del plan de estudios se realiza mediante el Sistema de evaluación normativa.

B.- La acreditación de las **materias** se podrá realizar a través de:

I.- El promedio de 3 evaluaciones parciales,

II.- Periodos de Evaluación Extraordinaria, solo en materias básicas,

III.-Cursos Intersemestrales, en donde el estudiante podrá cursar **un máximo de dos materias**.

IV.-Recursamiento de materias, en donde el estudiante podrá cursar además de sus materias, una adicional de semestres anteriores, **previa autorización de las instancias correspondientes**.

C.- La evaluación general de cada materia y el derecho a ella, será condicionada de la siguiente manera:

I.- El estudiante deberá acumular un mínimo de 80% de asistencia **en sus materias**.

II.- La participación activa del **estudiante** a las actividades que se desarrollan en cada materia.

III.- El estudiante debe cubrir el 80% de asistencia para tener derecho a la evaluación y calificación del proceso de formación que tuvo. En caso contrario, **se considera NP** (No Presentó) en el reporte correspondiente. Cuando tenga NP sólo podrá acreditar la **materia** y módulos por **recursamiento semestral**.

D.- Requisitos para **EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA**: se podrá solicitar hasta 3 exámenes extraordinarios de materias básicas, siempre y cuando se cuente con el 80% de asistencia, se realice solicitud de extraordinario con la boleta final y se efectué pago de cada examen.



E.- Requisitos para CURSO INTERSEMESTRAL: solo se podrán cursar 2 materias en curso intersemestral. Se impartirá durante el periodo establecido por la subdirección académica.

I.- *Es responsabilidad del estudiante solicitar su inscripción intersemestral de la materia a cursar, en el departamento de Servicios Escolares.*

II.- *El estudiante requiere un 80% o más de asistencias al curso intersemestral para poder aprobar.*

III.- En caso de materia básica, haber presentado examen extraordinario.

F.- El **promedio general de aprovechamiento** se obtendrá al sumar las calificaciones finales de todas las materias y dividir el resultado entre el número de éstas, el cual se deberá registrar con un número entero y una cifra decimal, **sin redondear**.

G.- Solo tiene 5 años para poder terminar su bachillerato a partir de la fecha de ingreso al sistema.

H.- Baja temporal en el plantel.

a) La baja temporal se aplica por solicitud del estudiante y padre o tutor legal. El tiempo que transcurra por la baja temporal, no deberá exceder de dos semestres. En todos los casos la baja, se contabiliza dentro del plazo máximo de diez semestres, para concluir el bachillerato en la educación presencial.

b) El plantel puede aplicar una baja temporal al estudiante, como medida preventiva o disciplinaria, cuando sea indispensable que dedique el tiempo completo para restablecer las condiciones mínimas que le permitan comprometerse en su desempeño académico. Es decir, cuando el estudiante requiere recibir ayuda especializada médica, psicológica o de otro tipo, que de no obtenerla le impidan y afecten gravemente en su desempeño académico.

I.- La baja definitiva puede darse por las siguientes causas:

- a) Por solicitud del estudiante y padre o tutor legal.
- b) Como medida preventiva o disciplinaria del plantel.
- c) Cuando no registre reinscripción por dos semestres consecutivos, sin justificación alguna.
- d) Cuando supere el número establecido de materias y/o módulos no acreditados para la reinscripción en un plantel con el mismo plan de estudios, y además exceda el tiempo máximo de estancia en la educación presencial.

APARTADO II: SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

ART. 1.- Recibir en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 198 de acuerdo a los planes de estudio, programas y normas que determina la DGETAyCM, sin hacer distinciones de tipo económico, político, religioso, identidad de género y orientación sexual.

ART. 2.- Recibir un trato amable y adecuado por parte de la comunidad escolar, así como la orientación necesaria para la resolución de problemas escolares que se le presenten.

ART. 3.- Utilizar las instalaciones, el equipo y el mobiliario de la Institución de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ART. 4.- Establecer y fomentar el diálogo con las autoridades educativas del Plantel, para realizar planteamientos que conlleven al mejoramiento educativo, académico o a la solución de problemas específicos, ya sea por escrito o en forma verbal, de manera individual, grupal o por medio de la sociedad de estudiantes.

ART. 5.- Ser informados a través de sus representantes o en grupo, de los lineamientos, decisiones y proyectos que se piensan ejecutar.

ART. 6.- Participar en el desarrollo del C.B.T.A. N° 198

I.- Que su calidad de estudiantes se determine por un registro de participaciones en las diversas actividades de la escuela.

II.- Administración y programación adecuada del tiempo que dedicarán a los trabajos propios de los sectores productivos del Plantel.

III.- En el área de Tecnologías, que sus participaciones en el desarrollo de los sectores productivos sean tomadas con fines evaluativos.

IV.- Colaborar en las estrategias de plantel hacia la comunidad.

ART.7.- Recibir clases en el horario asignado durante el semestre.

ART.8.- Conocer a tiempo los resultados de sus evaluaciones parciales y finales, para posibles aclaraciones.

I. Conocer previamente los criterios de evaluación y el resultado de ellos.

II. Recibir clases en el horario asignado al ingreso del semestre.

III. En casos especiales al proceso de ingreso, pasarán al área de orientación educativa.

ART. 9.- Recibir reconocimiento cuando sus acciones y desempeño sean sobresalientes (reconocimientos, diplomas, trofeos, becas u otros).

ART. 10.- Contar con la oportunidad de ser escuchado y tomado en cuenta.

APARTADO III: SON OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

A) AL INSCRIBIRSE AL CBTA 198:

ART. 11.- Acreditar los 5 módulos profesionales y la totalidad de las materias básicas.

ART. 12.- Prestar el Servicio Social de acuerdo con los lineamientos establecidos.

ART. 13.- Participar en los equipos de trabajo de su especialidad por medio de proyectos, prácticas y otras actividades realizadas en los diferentes sectores de la institución.

ART. 14.- Integrarse a las actividades académicas, culturales, deportivas y de habilidades



y destrezas agropecuarias que el plantel implemente cumpliendo con lo mínimo requerido en su carnet de actividades.

ART. 15.- Representar orgullosamente al C.B.T.a. No. 198, cuando se les solicite ya sea en el área deportiva, cultural, cívica, de habilidades y destrezas, en ligas, asociaciones o ante quien convoque y que el plantel quiera participar.

ART. 16.- Fortalecer el honor y buen nombre del plantel, así como respetar y **cumplir este reglamento.**

ART.17.-Hacer uso del correo institucional como principal medio de comunicación oficial.

B) DEL UNIFORME ESCOLAR Y CUIDADO PERSONAL:

ART. 18.- Asistir al plantel con el uniforme completo, aseado con una presentación formal.

- I. Uniforme deportivo: playera tipo polo con logo oficial, pants y sudadera oficial.
- II. Uniforme escolar: playera tipo polo con logo oficial, pantalón/falda y sudadera.

Elementos del uniforme

Playera: tipo polo color blanco, no pegadas al cuerpo.

Pantalón: **ESTILO DICKIES DE TRABAJO** color caqui a la medida liso y recto (no entubados, no anchos, no tallas más grandes ni más pequeñas que su talla, sin bolsas a los costados).

Calzado: Zapatos negro escolar o Tenis blancos o negros (no colores llamativos, plataforma o tacón).

Suéter, Sudadera o chamarra: no colores llamativos, a la medida (no holgadas) que **no tengan contenidos alusivos a la violencia, drogas y/o comunicación codificada.**

Especificaciones

Falda: con tablones, altura máximo 5 cm arriba de la rodilla, con mallas o calcetas en color NEGRAS o BLANCAS.

Cabello: No está permitidos mechones y/o extensiones en colores extravagantes. No peinados con picos y/o rastas. Mantener cara descubierta y orejas despejadas.

Otro:

a) En caso de barba y bigote, perfilada y limpio.

b) En uñas cortas, moderadas y limpias (no accesorios extravagantes).

ART. 19.- Quedan prohibidos los expansores y/o piercing. Los aretes sencillos y cortos sólo podrán ser portados por las mujeres.

ART. 20.- Los estudiantes deberán entrar y permanecer en el plantel con la cabeza descubierta, no está permitido el uso de ningún tipo de gorro, sombrero, paliacate, lentes oscuros. **Con excepción de una autorización explícita de las autoridades educativas.**

ART. 21.- Cualquier objeto no permitido, podrá ser retenido por los maestros o personal



de la escuela para ser entregado posteriormente al padre de familia reportado a Prefectura del incidente y/o en determinado caso a las autoridades correspondientes.

ART. 22.- Durante su permanencia dentro del plantel, **deberá de portar su credencial escolar como gafete.**

ART. 23.- Por ningún motivo se autoriza la entrada al plantel sin el uniforme, sin excepción.

ART. 24.- Para asistir a eventos, conferencias, visitas, entre otros, fuera del plantel, los estudiantes deberán portar su uniforme completo. Salvo cuando la persona responsable indique lo contrario.

ART. 25.- No traer al plantel dinero en exceso, solo lo indispensable para la jornada o turno escolar. (La escuela no se hace responsable)

NOTA: En caso de no cumplir con algún elemento del uniforme escolar, favor de pasar a prefectura acompañado del padre de familia o tutor para su autorización por escrito.

C) **CONTROL ESCOLAR**

ART. 26.- Es obligación de los estudiantes asistir con puntualidad a sus clases, de acuerdo a los horarios preestablecidos, y participar en todas las actividades que el Plantel organice.

ART. 27.- **En la primera hora clase, se darán 10 minutos de tolerancia. A partir de las 7:11 a.m. se considera retardo. En las siguientes clases no hay tolerancia.**

ART. 28.- Es obligación de los estudiantes permanecer en el plantel durante el horario de clases establecido para cada grupo. **La puerta de la escuela se abrirá a las 6:40am y se cerrará a las 7:10am. El acceso después de la hora de entrada ameritará un retardo y/o aviso a padres de familia. Aclárese que tres retardos hacen una falta con reporte.**

ART. 29.- Asistir puntualmente a cada una de sus clases y actividades, de acuerdo a los horarios establecidos.

ART. 30.- En cuanto a las faltas colectivas:

I.- Las faltas colectivas serán cuando se ausente todo el grupo.

II.- Las faltas colectivas serán consideradas triples, serán acreedores a un reporte por inasistencias a la clase.

III.- Las reincidencias serán **condicionadas con carta compromiso.**

ART. 31.- **Los justificantes deberán solicitarse** máximo el 3er día hábil posterior a la última falta, por los siguientes medios y con los siguientes:

- Formulario digital: llenando la información que se te solicita en el siguiente link:

https://docs.google.com/forms/u/1/d/e/1FAIpQLSfGgy3PKJfO9pFIELcwu5g6k7mSK_kelbc80uSfR-bWVSgtbw/viewform?usp=send_form.

- Presencial: pasar a recepción de subdirección.



- I.-** Presentarse el padre de familia.
- II.-** Constancia médica.
- III.-** Otro documento que realmente avale, sin lugar a duda, la ausencia.
- IV.-** Asistencia del tutor escolar una vez que haya corroborado el justificante.

El estudiante deberá presentar su justificante directamente a los docentes en los días posteriores a más tardar la siguiente clase.

ART. 32.- Cuando la falta exceda a 3 días de clases, el padre de familia deberá justificar personalmente en la Subdirección Académica.

ART. 33.- Los pases de salida se solicitan en la Subdirección Académica para analizar si procede, con autorización previa de los padres de familia vía telefónica o presencial.

ART. 34.- Permanecer dentro de las áreas permitidas durante su estancia dentro de la escuela.

A.- Permanecer dentro del salón de clases siempre que el profesor imparte su materia, a menos que se indique la terminación de la clase.

B.- Durante los recesos o descansos, no podrá permanecer dentro de los salones, laboratorios o talleres sin supervisión de un docente encargado.

C.- Está prohibido estar en invernaderos, atrás de los salones, estacionamiento de docentes y zonas restringidas y/o fuera de la supervisión del personal. La sanción inmediata será 1 reporte.

D) **FORMACIÓN ESCOLAR:**

ART. 35.- Cuando el estudiante no cumpla con los requisitos de la clase, el maestro solicitará un reporte para el estudiante y considerará la permanencia dentro de la clase.

Bajo ninguna circunstancia puede estar un estudiante fuera de clase, a menos que se haya hecho un reporte indicando el motivo de la negación a la clase.

ART. 36.- Cumplir con tareas y trabajos ya que no se autorizará salidas para que cumplan con lo anterior.

ART. 37.- Asistir a las asesorías académicas, tutorías, orientación educativa y actividades deportivas y culturales en el horario que se asigne durante el semestre.

ART. 38.- Mantener un trato cordial, amistoso y de respeto para con sus compañeros, con el personal que labora en la Institución y con cualquier visitante del plantel.

ART. 39.- Evitar acciones que entorpezcan las actividades escolares y docentes, que alteren el orden y la disciplina dentro o fuera del salón en horario de clases.

ART. 40.- Participar con la limpieza y buena presentación del plantel, depositando la basura en los recipientes que para tal efecto se encuentran distribuidos dentro y fuera del salón.



ART. 41.- Esperar hasta llegar a las canchas de juego para botar balones. Las canchas se podrán utilizar solo en horario de actividades deportivas y receso.

ART. 42.- El estudiante debe de comunicar a sus padres o tutores legales, las disposiciones emanadas de la Dirección del Plantel a través de su personal (citatarios, entrega de boletas, circulares, y mensajes por los distintos medios de comunicación en los que se expongan.).

ART. 43.- El acceso al plantel sólo deberá hacerse por la puerta principal, quedá prohibido entrar por el estacionamiento o brincarse la cerca perimetral. La sanción inmediata será suspensión de 3 a 5 días, se firmará carta compromiso con el estudiante y padre de familia.

ART. 44.- No salir del plantel sin autorización previa mediante el formato de PASE DE SALIDA. (art. 33)

ART. 45.- Mantener cualquier dispositivo electrónico y/o de comunicación en silencio durante las clases, abstenerse de contestar o hablar por teléfono durante las clases u honores a la bandera.

ART. 46.- Realizar en tiempo y forma los trámites académicos que el plantel oferta para la acreditación de los cursos que conforman el plan de estudios. (inscripciones semestrales, cursos de regularización, salidas del plantel, etc.)

ART. 47.- NO SE PERMITE invitar a personas ajenas al plantel o traer animales al mismo, salvo los que se consideran actividad escolar.

NOTA: Es obligación del estudiante denunciar a personas que no pertenecen a su grupo o a la comunidad estudiantil.

E) **CUIDADO DE LAS INSTALACIONES:**

ART. 49.- **Mantener y ofrecer una buena presentación del aula y las instalaciones del plantel**, responsabilizándose de la conservación del mobiliario que en ella se encuentra.

ART. 50.- **Colaborar para mantener en buen estado los recursos materiales con que cuenta la Institución**, haciéndose responsable económicamente de los daños causados a muebles o inmuebles.

ART. 51.- **No se permite consumir alimentos y bebidas dentro del aula.**

En caso de los laboratorios y talleres atenerse a las normas internas de los mismos.

ART. 52.- **Prohibido hacer uso inadecuado de cercas perimetales, de los jardines (NO PISAR CESPED), las mesas y mesabancos.**

F) **USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y JUEGOS DE AZAR:**

ART. 53.- **Evitar el uso de cualquier aparato o equipo electrónico sin autorización explícita del docente** durante la clase que interfiera con las actividades académicas y cívicas dentro del plantel educativo, como pueden ser: CELULARES, AUDIFONOS,

TABLET'S, RADIOS, BOCINAS, entre otros.

ART. 54.-Hacerse responsable de los objetos de valor que porten (reloj, calculadoras, celulares, reproductores de música, dinero en efectivo, etc.) en ningún momento las autoridades del plantel se hacen responsables de dichos objetos.

ART. 55.- El docente podrá levantar reporte y/o retirar el aparato, e inmediatamente dar el objeto a prefectura para levantar el reporte.

ART. 56.- NO participar en apuestas ni involucrarse en juegos de azar o de mesa: por lo que queda prohibido ingresar con Barajas, Dominó, Dados, Cubilete, etc.

APARTADO IV: DE LA DISCIPLINA ESCOLAR:

A) PROHIBICIONES

ART. 57.- Se prohíbe uso y/o posesión de cualquier tipo de sustancias nocivas para la salud dentro del Plantel, en la periferia del mismo, o durante el desempeño de actividades programadas fuera del mismo.

ART.58.- Sanciones y consideraciones con relación a las drogas:

Tipos de drogas	Drogas Duras	Drogas Blandas
	<ul style="list-style-type: none"> • Marihuana • Cigarro Electrónico/ vapeador • Cocaína Ice/cristal Pingas (medicamento controlado sin receta) • Metanfetaminas anfetaminas 	<ul style="list-style-type: none"> • Cigarrillo/Tabaco Alcohol • Tabaco masticable • Cualquier sustancia que se le dé un uso sustituto de droga
Posesión	<p>Aviso a autoridad civil. Firmar de carta compromiso y doping negativo, canalización a orientación educativa.</p> <p>SANCIÓN: <u>15 días hábiles de suspensión de clases.</u></p>	<p>Aviso a los padres de familia, Carta compromiso y canalización a orientación educativa.</p> <p>Sanción: <u>5 días de suspensión</u></p>
Consumo dentro de las instalaciones del plantel y/o Consumidor (bajo el efecto de la droga si se encuentra dentro del plantel)	<p>Aviso a autoridad civil y padres de familia. Canalización a Orientación Educativa.</p> <p>Sanción: <u>15 días hábiles de suspensión de clases.</u></p>	<p>Aviso a los padres de familia, Carta compromiso y canalización a orientación educativa.</p> <p>Sanción: <u>7 días de suspensión.</u></p>



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Reincidencia de posesión	Aviso a autoridad civil y padres de familia Sanción: <u>Baja temporal del plantel.</u>	Aviso a los padres de familia Sanción: <u>7 días de suspensión o baja temporal.</u>
Reincidencia del uso dentro de las instalaciones	Aviso a autoridad civil y padres de familia Sanción: <u>Baja temporal del plantel.</u>	Aviso a autoridad civil y padres de familia Sanción: <u>Baja temporal del plantel.</u>
Portación de instrumentación para el consumo de drogas.	Aviso a padres de familia, firma de carta compromiso y canalización a orientación educativa. Sanción: <u>Suspensión 3 días hábiles de clases.</u>	Carta compromiso y canalización a Orientación Educativa.
Reincidencia de portación de instrumentación para el consumo de drogas.	Aviso a padres de familia. Sanción: <u>Suspensión 5 días hábiles de clases.</u>	Carta compromiso y canalización a Orientación Educativa.

En todos los casos Reporte, Canalización a Orientación Educativa y aviso a padres de familia.

ART. 59.- Los medicamentos controlados que requieren prescripción médica, los pueden traer a la escuela sólo en la dosis necesaria para el horario escolar y acompañado de receta médica.

ART. 60.- Permanecer fuera del aula cuando no se imparten clases en la misma, podrá quedarse en zonas de descanso permitidas o autorizadas.

ART. 61.- Permanecer retirado de las ventanas de las aulas, evitando andar en los corredores con el objetivo de favorecer la atención y concentración de los compañeros que están trabajando.

ART. 62.- Entrar y salir de los salones en forma ordenada (caminando sin empujones y evitando juegos de manos) y sin permanecer en los pasillos en momentos de tránsito de los estudiantes.

ART. 63.- Están prohibidas demostraciones de afecto excesivas: abrazos, besos, caricias, etc. La sanción será una llamada de atención por escrito, en caso de reincidir se dará aviso a los padres de familia.

ART. 64.- Prohibido portar cualquier tipo de armas blancas o de fuego dentro de la institución. La acción inmediata será presionar botón de pánico y/o llamar al 911, así mismo informar al padre de familia o tutor legal, se les notifica que será turnado a las



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



autoridades civiles.

ART. 65.- Robo de documentos o exámenes oficiales, materiales de la escuela, objetos personales, etc. La sanción será retirarlo del plantel y turnarlo a las autoridades civiles y revisión del caso con el Consejo Consultivo Escolar.

ART. 66.- Se Prohíbe a todo estudiante:

- a) La suplantación de personas,
- b) La alteración y falsificación de documentos oficiales,
- c) Difamación de compañeros, maestros o trabajadores de la institución,
- d) Infiltrarse en las clases que no le corresponden (que no están en su horario)
- e) Transitar dentro del Plantel en bicicletas, motocicletas, patinetas y patines.
- f) Videograbar o transmitir en vivo cualquier actividad dentro del plantel sin previa autorización por parte del maestro de clase o de la dirección.
- g) Utilizar un lenguaje inadecuado o falta de respeto física o verbal hacia sus compañeros y/o personal del plantel. **(NO USO DE GROSERÍAS)**

- h) Sobornar u ofrecer algún incentivo a cambio de calificaciones o beneficio académico

B) SANCIONES

ART. 67. Toda falta a este reglamento será motivo de una **sanción**, la cual **corresponderá a la gravedad de la falta**, ya sea de carácter individual o colectiva.

ART. 68. El estudiante será acreedor de una **AMONESTACIÓN VERBAL** que puede ser o no anotada en su expediente escolar, cuando la falta no sea grave. El personal de la escuela puede aplicar la amonestación verbal señalándole al estudiante su falta y/o la manera de corregirla de forma inmediata.

ART. 69. El estudiante será acreedor de **una LLAMADA DE ATENCIÓN** anotada en su expediente escolar con aviso al padre de familia o tutor legal, cuando cometa faltas relacionadas con el uso del uniforme y el aseo personal, entre otras.

ART. 70. El estudiante será acreedor de un **REPORTE** anotado en su expediente escolar con aviso y/o citatorio a los padres de familia o tutor legal, cuando cometa alguna de las siguientes faltas:

- Una reincidencia en alguna conducta que ameritó una llamada de atención.
- El incumplimiento del reglamento escolar.
- Cuando la gravedad de la falta lo amerite.

ART. 71. El estudiante será acreedor de **REFORZAMIENTO DISCIPLINAR** con anotación a su expediente escolar con aviso y/o citatorio a los padres de familia o tutor legal, cuando cometa alguna de las siguientes faltas:



- Una reincidencia en alguna conducta que ameritó un reporte.
- Una falta grave al reglamento escolar.
- Acumulación de cada 3 reportes.
- Cuando la falta lo amerite

El Reforzamiento Disciplinario consiste en actividades que el estudiante realizará dentro de la escuela en bienestar de la comunidad educativa los días y horarios señalados por la escuela. (sábados de forma presencial)

ART. 72. El estudiante será acreedor de una **SUSPENSIÓN** de clases de 1 a 7 días hábiles con anotación a su expediente escolar con citatorio a los padres de familia o tutor legal, cuando cometa alguna de las siguientes faltas:

- Una reincidencia en alguna conducta que ameritó Reforzamiento Disciplinario.
- La gravedad de la falta requiera que se reúna el Consejo Consultivo Escolar.
- **Una falta de respeto físico o verbal, amenazas, actitud retadora hacia el personal de la institución (administrativos y docentes).**
- Cuando la gravedad de la falta lo amerite.

ART. 73. En caso de daño a infraestructura o bienes, el estudiante **REPONDrá O PAGARÁ** los daños de la infraestructura y/o bienes. Se dará aviso y/o citatorio a los padres de familia o tutor legal.

ART. 74. El estudiante será acreedor a la **SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS ESTUDIANTILES** por un semestre, con citatorio a padres de familia para firma de carta compromiso, por:

- Haber reprobado más materias de las permitidas por la normatividad escolar.
- Faltar 15 días consecutivos sin aviso al plantel del motivo de las mismas.
- Por faltas graves a lo establecido a este reglamento.
- Ser estudiante repetidor o de reingreso y no cumplir con lo establecido en la carta de compromiso firmada al momento de su inscripción.
- Cuando la gravedad de la falta lo amerite.

El estudiante tiene derecho a una reinscripción el siguiente semestre o ciclo escolar, siempre y cuando se cuente con disponibilidad en grupo y se hayan cumplido con los acuerdos establecidos en la carta compromiso firmada al momento de la suspensión.

ART. 75. El estudiante será acreedor a una **BAJA TEMPORAL** del plantel, con citatorio a padres de familia, sin derecho a reinscripción, cuando:

- Se cometa una reincidencia de una falta grave que ameritó una suspensión de sus derechos estudiantiles por un semestre.
- Cuando ponga en riesgo la integridad de la comunidad escolar.
- El Comité Consultivo Escolar lo haya determinado después de revisar el caso.
- Cuando sea procesado por un delito de orden civil.
- Cuando la gravedad de la falta lo amerite.



ART. 76. Los casos no previstos en este reglamento escolar serán solucionados por la Dirección de la escuela en común acuerdo con el Consejo Consultivo Escolar.

NOTA: cada caso será tratado en lo particular, de ser necesario se pasará a la dirección para su revisión y análisis.

MESA DE CONSEJO CONSULTIVO ESCOLAR

- **DIRECTOR:** Ing. Oracio Delgado Soto
- **SUBDIRECTOR ACADÉMICO:** Dra. Barbara Bermúdez Sánchez
- **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO:** Lic. Hugo Ruiz Loya
- **DPTO. SERVICIOS ESCOLARES:** Mtra. Anna Michelle Larios Guzmán
- **PREFECTURA:** Ing. Benjamín Ramos, Lic. Luis Meza, Tec. Lorenzo García
- **DPTO. ACADÉMICO Y DE COMPETENCIAS:** Dra. Estrella Sandoval Azuara
- **COMITE DE SEGURIDAD ESCOLAR**



CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 198

02DTA0198H

REGLAMENTO ESCOLAR OFICIAL

PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026

EN RELACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES LEGALES:

En el proceso educativo que, llevados a la realidad, los padres de familia o tutores legales son la parte más importante, pues son ellos los de la mayor responsabilidad de esta labor. Motivo suficiente para plasmar sus obligaciones a saber.

- A.-** Conocer el Reglamento Escolar Oficial del ciclo escolar 2025-2026. Así como apoyar a su hijo(a) o tutorado(a) en el seguimiento del mismo.
- B.-** Asistir a las reuniones, asambleas o citatorios que la Dirección del Plantel y/o Tutores escolares, Sociedad de Padres de Familia convoque.
- C.-** Respaldar las políticas de educación de la Institución que conduzcan a elevar el aspecto académico del estudiante.
- D.-** Acudir con regular frecuencia a la escuela, para conocer el rendimiento o Comportamiento escolar de su hijo(a) o tutorado(a).
- E.-** Sugerir al personal directivo del C.B.T.A. N° 198, a través de la Sociedad de Padres de Familia, las reformas o innovaciones que consideren pertinentes.
- F.-** Acudir dentro de los 3 días hábiles siguientes de la ausencia de su hijo(a) o tutorado(a) justificar.
- G.-** Acudir a la oficina de tutorías para atender cualquier asunto relacionado con su hijo(a) o tutorado(a).

**ASÍ MISMO ACEPTE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD ESCOLAR, COMO SON:
FILTROS ESCOLARES Y PRUEBA DE ANTIDOPING EN CASO NECESARIO.**

**HEMOS LEÍDO Y ACEPTAMOS CUMPLIR CON EL REGLAMENTO ESCOLAR DEL
CBTA 198**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	NOMBRE DEL PADRE O TUTOR LEGAL:
Grado, Grupo y Especialidad:	FIRMA:

MANEADERO, B.C. A _____ DE _____ DE 2025.